

luza de Vendedores al por menor de Carburantes y Combustibles» (AGAVECAR). Con fecha 21 de enero de 2007 se efectuó requerimiento al interesado advirtiendo las anomalías subsanables, teniendo entrada en este Consejo constatación con fecha 20 de febrero de 2008.

La modificación afecta a los artículos 1,5 y 48.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Málaga el día 2.1.2008, figuran Álvaro Andrés Fontes Blanco (Presidente), Ricardo Alarcón Duque (Secretario Técnico).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Secretario, Eduardo Candau Camacho.

ANUNCIO de 22 de febrero de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la modificación estatutaria de la Organización empresarial que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 21 de febrero de 2008, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Asociación de Organismos de control de Andalucía» (ASOCAN).

La modificación afecta a los artículos: 1, 2, 3, 5 al 8, 10, 14, 16, 20, 21, 25, 26, 28, 32, 34, 36 al 38, 41 al 43.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificatorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 14.2.2008, figuran Juan Ignacio López López (Presidente), José María López Yáñez (Secretario General).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE. núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 22 de febrero de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2008, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la relación de Subvenciones otorgadas en materia de Deporte en el ejercicio 2007, al amparo de las convocatorias que se citan.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la Ley de Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma, y para general conocimiento

RESUELVO

Hacer públicas las subvenciones concedidas durante el ejercicio 2007 en materia de Deporte por esta Delegación Provincial, otorgadas en las modalidades contempladas en la Orden de 9 de noviembre de 2006 (BOJA núm. 239 de 13.12.2006) que igualmente se citan, con expresión del programa y crédito presupuestario al que han sido imputadas, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades a las que van destinadas:

Jaén, 20 de febrero de 2008.- La Delegada, Antonia Olivares Martínez.

MODALIDAD 1 (IED) INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15000123.761.02.46A.0
3.1.15000123.761.02.46A.8.2008
0.1.15000123.762.00.46A.9
3.1.15000123.762.00.46A.7.2008

ORDEN	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	%	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	BEDMAR-GARCIEZ (BEDMAR)	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA EL POLIDEPORTIVO	7.412,86	7.412,86	100,00	4 MESES
2	BELMEZ DE LA MORALEDA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	53.282,92	45.290,48	85,00	7 MESES
3	FUERTE DEL REY	ADAPTACIÓN PISCINA A NORMATIVA DE SEGURIDAD Y SUSTITUCIÓN DEPURADORA	30.000,00	22.500,00	75,00	3 MESES
4	VILCHES	CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	99.408,35	79.527,48	80,00	6 MESES
5	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	REPARACIÓN Y REFORMA CAMPO FUTBOL	84.320,52	67.456,42	80,00	4 MESES
6	SANTA ELENA	CUBRICION PISTA POLIDEPORTIVA	99.982,73	89.984,46	90,00	4 MESES
7	FRAILES	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA TIRO CON ARCO	7.961,25	7.961,25	100,00	2 MESES
8	ALCALÁ LA REAL	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN CAMPO DE HOCKEY HIERBA	5.903,04	2.951,52	50,00	10 MESES
9	TORRES	REFORMA INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PISCINA MUNICIPAL	42.317,78	42.317,78	100,00	3 MESES
10	ARJONILLA	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO GIMNASIO MUNICIPAL	22.281,28	20.841,02	93,54	3 MESES
11	SANTO TOMÉ	URBANIZACION INTERIOR Y PISTA DE PETANCA EN POLIDEPORTIVO	40.000,00	32.000,00	80,00	4 MESES
12	PEGALAJAR	EQUIPAMIENTO ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES	8.420,00	8.420,00	100,00	9 MESES
13	ESCAÑUELA	DOTACION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DIVERSO	19.359,62	15.967,70	80,00	3 MESES
14	CARBONEROS	OBRAS PISTA POLIDEPORTIVA .ADQUISICION EQUIPAMIENTO	77.447,39	77.447,39	100,00	3 MESES
15	LA GUARDIA	ILUMINACION PABELLON CUBIERTO	15.873,09	11.904,82	75,00	2 MESES
16	VILLARRODRIGO	CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA, 3ª FASE	20.875,96	12.926,24	62,52	6 MESES
17	HINOJARES	DOTACION DE MOBILIARIO URBANO EN ESPACIOS PUBLICOS	11.000,00	8.800,00	80,00	8 MESES
18	BEGUJAR	INSTALACION 2 TORRES DE ILUMINACION EN CAMPO DE FUTBOL	15.475,22	11.606,42	75,00	2 MESES
19	ARQUILLOS	TERMINACION CERRAMIENTO Y PAVIMENTACION EDIFICIO MULTIDISCIPLINAR	99.000,00	84.150,00	85,00	2 MESES
20	MARTOS	CONSTRUCCION VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO Y REMODELACION PISTAS POLIDEPORTIVAS EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	102.475,00	61.389,90	59,91	12 MESES

Nº ORDEN	BENEFICIARIO	ACTUACIÓN	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN	%	PLAZO EJECUCIÓN
21	CAZORLA	EQUIPAMIENTO CANASTAS DE BALONCESTO Y PODIUM PISCINA	7.264,62	5.956,99	82,00	1 MES
22	CASTELLAR	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DIVERSO	1.666,34	1.666,34	100,00	9 MESES
23	GENAVE	PAVIMENTACION PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	44.147,07	44.147,07	100,00	2 MESES
24	VALDEPEÑAS DE JAEN	EQUIPAMIENTO DEPORTIVO PARA MAYORES	24.934,78	19.947,82	80,00	5 MESES
25	CAZALILLA	INSTALACION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO EN PISTA CUBIERTA	19.224,09	13.841,34	72,00	4 MESES
26	ALCAUDETE	CONSTRUCCION PISTA DE PADEL - EQUIPACION PARA SAUNA	80.852,00	68.724,20	85,00	6 MESES
27	CHICLANA DE SEGURA	INSTALACION CAMPO DE TIRO PERMANENTE. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DIVERSO	56.978,48	45.582,78	80,00	5 MESES
28	MONTIZON	EJECUCION 4ª FASE POLIDEPORTIVAS VENTA DE LOS SANTOS Y ALDEAHERMOSA	74.982,13	61.758,22	82,35	6 MESES
29	BENATAE	ADQUISICION EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	3.789,25	3.789,25	100,00	12 MESES
30	CABRA DE STO. CRISTO	MEJORA INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	32.586,09	32.586,09	100,00	13 MESES
31	CANENA	REFORMA VESTUARIOS EN POLIDEPORTIVO MPAL. EQUIPAMIENTO DEPORTIVO DIVERSO	42.047,47	31.535,60	75,00	3 MESES
32	SANTIAGO-PONTONES	OBRAS MEJORA PISTA POLIDEPORTIVA	42.146,35	42.146,35	100,00	3 MESES
33	VILLACARRILLO	CONSTRUCCION DE GRADAS EN CAMPO DE FÚTBOL Y ADECUACION DE PISTAS DEPORTIVAS EN POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	99.999,87	78.031,76	78,03	6 MESES
34	IBROS	CONSTRUCCION CUBIERTA INSTALACIONES DEPORTIVAS	99.743,63	79.794,90	80,00	5 MESES
35	VILLANUEVA DE LA REINA	ACONDICIONAMIENTO PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	84.819,93	62.987,40	74,26	4 MESES
36	LAHIGUERA	1ª FASE CONSTRUCCION PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	100.000,00	70.000,00	70,00	4 MESES
37	TORREBLASCOP EDRO	TERMINACION PISTA POLIDEPORTIVA CUBIERTA	39.532,73	39.532,73	100,00	3 MESES

MODALIDAD 4 FOMENTO DEL DEPORTE LOCAL

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.15000223.46001.46B.3

ENTIDAD	INVERSIÓN ACEPTADA	CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL	40.767,30 €	20.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE	6.992,01 €	4.900,00 €
ENTIDAD LOCAL AUNTONOMA DE LA BOBADILLA	9.000,00 €	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	151.360,28 €	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARJONILLA	4.679,00 €	2.700,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	6.000,00 €	6.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE ARROYO DEL OJANCO	3.262,00 €	2.400,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DE BAEZA	26.100,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA	1.000,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE BENATAE	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMBIL	2.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS	2.700,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CANENA	2.880,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR	1.950,00 €	1.950,00 €
AYUNTAMIENTO DE CAZORLA	30.410,00 €	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA	6.465,00 €	1.900,00 €
AYUNTAMIENTO DE FRAILES	5.256,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HINOJARES	2.400,00 €	1.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE HUELMA	30.233,82 €	5.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO	1.500,00 €	1.500,00 €

ENTIDAD	INVERSIÓN ACEPTADA	CONCEDIDO
AYUNTAMIENTO DE JIMENA	4.500,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE JODAR	4.000,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES	15.876,00 €	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO	12.000,00 €	12.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE MARTOS	25.000,00 €	25.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN	22.155,00 €	14.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO	4.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR	16.715,00 €	2.616,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES	7.000,00 €	7.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO	7.251,20 €	5.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR	3.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO	11.000,00 €	5.500,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO	44.500,00 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL	56.835,84 €	2.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE TORRES	1.620,00 €	1.200,00 €
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE UBEDA	16.000,00 €	3.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN	4.000,00 €	4.000,00 €

MODALIDAD 5 (PCO) PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES OFICIALES

Aplicaciones Presupuestarias:

0.1.15000223.48600.46B.6

ENTIDAD	INVERSIÓN ACEPTADA	TOTAL SUBVENCIONADO
CD Jaén Águilas Fútbol Sala	2.886,00 €	1.876,00 €
Club Deportivo Jaén	2.990,00 €	2.625,00 €
Club Jaén Rugby	12.000,00 €	8.733,00 €
Asoc. Cultural Diva. Club Atletismo Alcazaba	3.000,00 €	1.946,00 €
CD Jaén Fútbol Sala	1.500,00 €	1.494,00 €
Club Natación Linares	2.167,00 €	840,00 €
CD Sport Bike	2.900,00 €	660,00 €
Club de Baloncesto Marmolejo	3.124,00 €	3.124,00 €
Arcosur	2.259,72 €	2.102,00 €
Jaén Club de Baloncesto	12.799,54 €	7.679,00 €
AD Pub Nonos Arjona	10.819,21 €	3.481,00 €
Club amigos del Balonmano	3.251,00 €	3.251,00 €
AD Vandelvira	908,00 €	908,00 €
Club Deportivo Unión Baloncesto Linares	3.415,00 €	2.049,00 €
Club Petanca Anibal	2.174,08 €	858,00 €
Club de Tenis de Mesa de Jaén	1.064,00 €	1.064,00 €
Club Baloncesto Martos	5.287,00 €	5.287,00 €
Asociación Deportiva Marmolejo	900,00 €	900,00 €
Club Deportivo Maristas	8.486,55 €	5.092,00 €
Club Natación Jaén	1.964,00 €	1.964,00 €
Club Voleibol Mancha Real	1.923,30 €	1.154,00 €
Club Natación Santo Reino	6.276,96 €	2.575,00 €
AD Distrito 2	5.361,73 €	1.744,00 €
CD Tece 4x4	11.350,00 €	1.320,00 €
CD. Úbeda nova	3.730,00 €	821,00 €
CD Santisteban del Puerto	1.162,30 €	697,00 €

ENTIDAD	INVERSIÓN ACEPTADA	TOTAL SUBVENCIONADO
Club Natación Jaén 99	1.446,48 €	741,00 €
Club Atletismo Antorcha.	4.805,70 €	1.857,00 €
Club Atlético de Jaén	2.324,00 €	2.096,00 €
Club Baloncesto Linares	10.442,00 €	10.442,00 €
CD Las Infantas	1.245,00 €	747,00 €
CDP Andujar Fútbol Sala	2.051,42 €	1.230,00 €
Grupo de amigos balonmano Jaén	12.497,30 €	1.100,00 €
Club de Ajedrez de Mengibar	4.104,00 €	4.104,00 €
CD Judo Jaén	3.104,00 €	3.104,00 €
Club Deportivo Athenas de Jaén	1.626,00 €	1.626,00 €
Club Judo Águilas Jaén	893,00 €	893,00 €
Club Atletismo Sierra Magina	1.497,73 €	782,00 €
CD Asociación de Baloncesto de Vva. De la Reina	7.390,82 €	3.547,00 €
Club de Tiro Arco Linares	1.240,02 €	273,00 €
Club Andújar	8.600,00 €	5.159,00 €
CD. Familia y amigos de toxicómanos	2.904,00 €	2.904,00 €
Asociación Club deportivo ciudad de Úbeda	546,00 €	546,00 €
Club Atletismo Caja Jaén	1.300,00 €	1.291,00 €
Club de Aremodelismo de Linares	1.611,39 €	1.302,00 €
Club deportivo Úbeda viva	12.483,00 €	7.489,00 €
Club de Tenis de Mesa	3.865,00 €	2.319,00 €
Club Ciclista Limite	3.412,74 €	1.638,00 €
Club de Practicantes de Múltiples Juegos y Deportes	4.675,00 €	1.599,00 €
C.V. Sierra de Andujar	26.738,90 €	4.981,00 €
Club Linares Fútbol Sala	28.136,04 €	6.190,00 €
CD Bets Iliturgitano	7.145,00 €	2.782,00 €
Club tiro con Arco Magina Sur	320,00 €	320,00 €

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de diciembre de 2007, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se resuelve la concesión de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 19 de abril de 2005 (BOJA núm. 95 de 18 de mayo de 2005), modificada por la Orden de 1 de febrero de 2006, por la que se regula la convocatoria de ayudas dirigidas a entidades sin fines de lucro para el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar para el alumnado escolarizado en los Centros docentes sostenidos con fondos públicos con excepción de los universitarios, vistas las solicitudes presentadas para el curso 2007-08, por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo undécimo,

RESUELVO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones sin fines de lucro de la provincia de Jaén relacionadas en

el Anexo I en concepto de subvención para el desarrollo de las medidas especificadas en el expositivo segundo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.18.00.02.23.481.00.42F.8.

Segundo. El abono de la subvención se efectuará, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de la Orden de abril de 2005 en un único libramiento en firme.

El importe definitivo de la actividad se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la resolución de la concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía, el importe autorizado en la citada resolución.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado en la solicitud.

Tercero. Son obligaciones del beneficiario de la subvención:

1.º Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención a partir de la firma del correspondiente Convenio de Colaboración de acuerdo con lo previsto en el artículo 11, 4.º de la Orden de 19 de abril de 2005 citada, tras la publicación de la Resolución definitiva en BOJA.

2.º Justificar, mediante la documentación señalada en el artículo 17 de la Orden de convocatoria, ante este órgano la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. En el caso de no justificarse debidamente el total de la actividad subvencionada, se reducirá la subvención concedida en el porcentaje de los justificantes no presentados o no aceptados, siempre que por el órgano concedente se considere que se ha alcanzado la finalidad para la que se concedió la subvención.

3.º Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

4.º Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

5.º Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y que se hallan al corriente en el pago, en período ejecutivo, de cualquier otro Ingreso de Derecho Público respecto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, salvo que la entidad beneficiaria se encuentre exonerada de dicha obligación en los términos que establece el art. 15.9 de la Orden de convocatoria.

6.º Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como los estados contables y registros específicos, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

7.º Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.